



Gobierno del Estado de Michoacán
Secretaría de Finanzas y Administración
Dirección de Recaudación

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: C. Agueda Ojeda Cervantes.

DOMICILIO: Av. Francisco I. Madero Poniente, No. 6766, Morelia, C.P. 58337, Michoacán.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: SFA/DARF/CF-0009/2019, de 28 de marzo de 2019.

AUTORIDAD EMISORA: Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, de la Secretaría de Finanzas y Administración.

TIPO DE DOCUMENTO: SE IMPONE MULTA QUE SE INDICA.

EXPEDIENTE INTERNO: 2019000034.

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 20 de enero de 2023, el suscrito **C.P. Adrián Huerta Monroy**, en mi carácter de Subdirector de Ingresos y Control Vehicular y Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal a la **C. Agueda Ojeda Cervantes**, del oficio SFA/DARF/CF-0009/2019, de 28 de marzo de 2019, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por el que se impone multa que se indica, en razón que no ha sido posible la localización de la contribuyente en el domicilio fiscal precisado por la autoridad emisora del oficio que se intentó notificar sitio en: **Av. Francisco I. Madero Poniente, No. 6766, Morelia, C.P. 58337, Michoacán**, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, "...cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V, del artículo 110 de este Código...", lo anterior según se acredita con las Actas Circunstanciadas de Hechos de fechas 30 de noviembre de 2022 y 19 de enero de 2023, suscritas por los verificadores, notificadores y ejecutores Lic. Rafael León Torres y Lic. Silvestre Carrillo Razo, ambos adscritos a la Administración de Rentas de Morelia.

En ese contexto se tiene que, en la primera acta circunstanciada de hechos de fecha 30 de noviembre de 2022, diligenciada por el **Lic. Rafael León Torres, Verificador, Notificador y Ejecutor**, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, hizo constar lo siguiente:

"...



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Gobierno
de Michoacán

Secretaría
de Finanzas y
Administración

Página 2 de 2

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal
Domicilio: _____

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: Avenida Oueda Cervantes
Registro Federal de Contribuyentes: 02GAB002805513
Domicilio: Av. Francisco I. Madero Pariente, número seis mil setecientos sesenta y seis, Morelia, Michoacán, C.P. 58337

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: SEAFDARE/CF-0009/2019
De fecha(s): Veintiocho de Marzo del dos mil diecinueve
Tipo de documento(s): Notificación
Número(s) de crédito o expediente interno: 20190000034

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las doce horas con treinta minutos del día treinta del mes de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito LIC. RAFAEL LEÓN TORRES, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SEAF/SI/DR/ARM/0021/2022 con vigencia del 03 tres de Enero de 2022 Dos Mil Veintidós al 31 treinta y uno de Diciembre de 2022 Dos mil veintidós, expedido el 03 tres de Enero de 2022 dos mil veintidós por la C.P. Lourdes Leilani Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

SUPUESTO DE NO LOCALIZACIÓN DE LA PERSONA BUSCADA. -

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Av. Francisco I. Madero Pariente, número 6746, C.P. 58337, de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con Francisco Magaña entre las calles Francisco Magaña y Craso así como por tener a la vista el número exterior 6746 así como el número interior del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SEAFDARE/CF-0009/2019, de fecha(s) 28 de Marzo del 2019. emitidos(s) por Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal DEL CONTRIBUYENTE Avenida Oueda Cervantes O SU REPRESENTANTE LEGAL, toda vez que el domicilio señalado en la resolución determinante precisada en el preoímio del presente documento, es inexistente, de lo cual me percaté en virtud de que:

Una vez que me constituí sobre la Avenida Francisco Madero Pariente y me cerciore de estar en el lugar correcto, porque así me lo señalan los indicadores oficiales, con el nombre de la avenida la salida en una placa oficial en color azul, en donde se hace constar que después de que recorri en su totalidad la avenida no se localizo físicamente el número exterior buscado, ya que la numeración existente en la calle no cuenta con el número buscado, la numeración visible es la siguiente 6742, 6748, 6754, 6762, 6772, 6786, 6798, 6814, 6820 y así sucesivamente de manera creciente, motivos por los cuales no fue posible llevarlo cabo la presente de manera personal.

LIC. RAFAEL LEÓN TORRES
Nombre, firma y del
Notificador y Ejecutor



Gobierno del Estado de Michoacán
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Gobierno de Michoacán

Secretaría de Finanzas y Administración

Por tal motivo, acudo con vecino ubicado en el número 6762 de la Av. Francisco I. Madero Pte. 2a. Sección, quien dijo llamarse: Jesús Santoyo, número expedida por _____, quien NO se identifica con: _____, número expedida por _____, y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: Masculino, Edad aproximada calculada por apreciación: Comenta años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con setenta y cinco centímetros, Complexión: media, Cabello (color, tipo y tamaño): negro corto, Ojos color: cafe, Nariz: regular, Boca: regular, Color de la tez: plana, Señas particulares: _____

Segunda. A lo cual, el suscrito procedi a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendi la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la inexistencia del domicilio fiscal antes señalado:

- a) Pregunté si conoce a la persona buscada, en el domicilio a lo que manifestó: NO CONOCE A ESA PERSONA.
- b) Pregunté si conoce de algún cambio en la nomenclatura a lo que manifestó: Desde hace más de 5 años no ha habido cambio de numeración

Se hace constar que el suscrito acudi al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: _____

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>	EISOS DEL INMUEBLE DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES: DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE: Metros de frente:
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>	
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>	
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>	

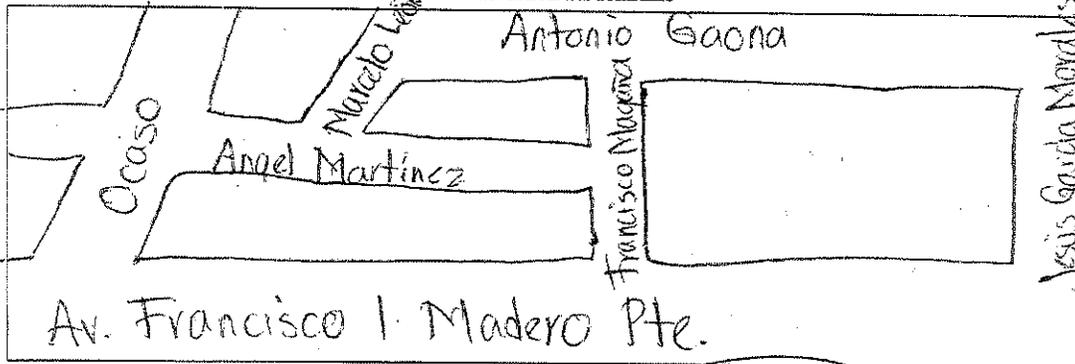
FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

No se localizo el domicilio fiscal.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



LIC. RAFAEL LEÓN TORRES
 Nombre, firma y del Notificador y Ejecutor

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



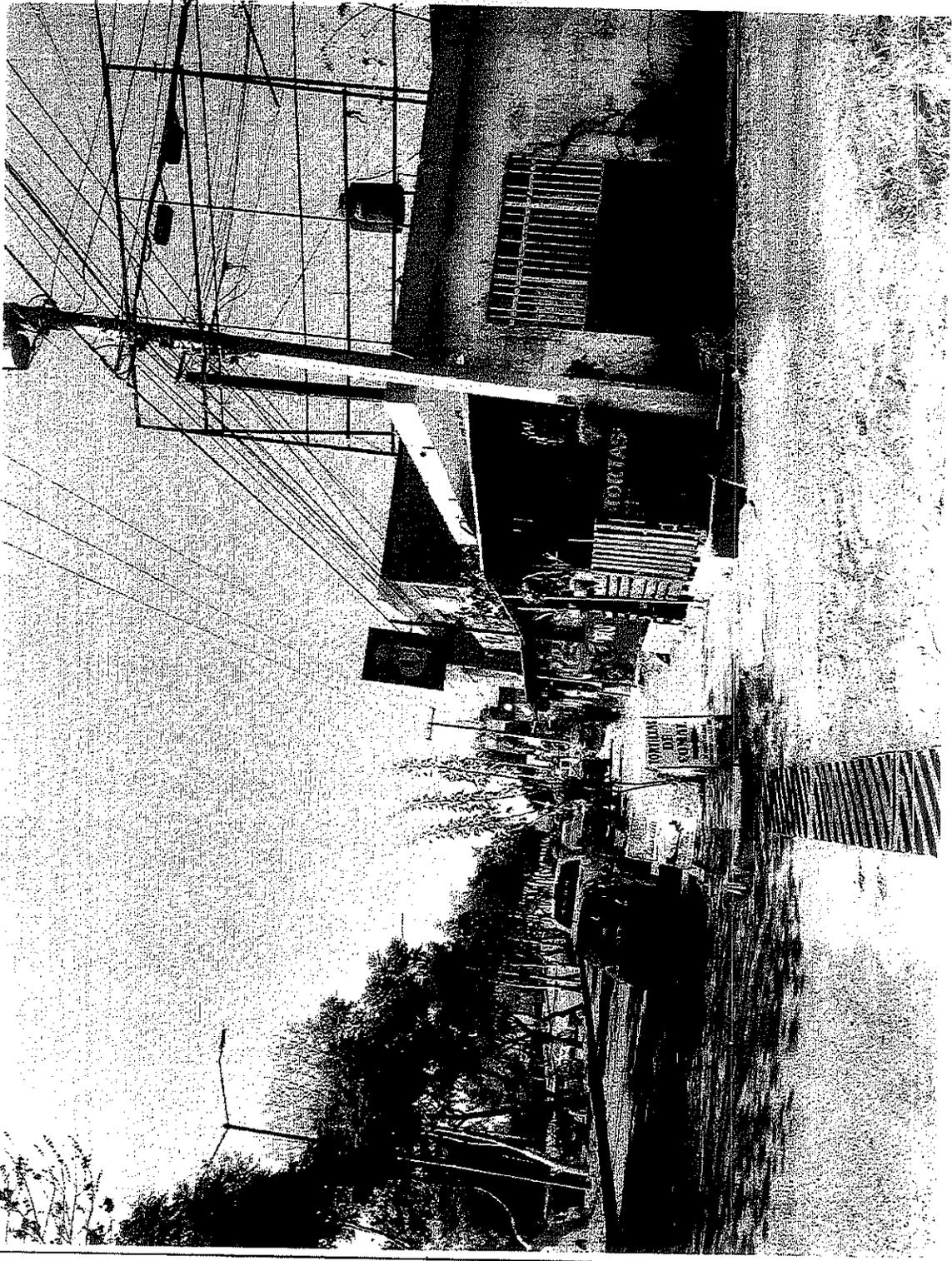
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

..."



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Gobierno de Michoacán

Secretaría de Finanzas y Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
Página 1 de 2

Por tal motivo, acudo con vecino ubicado en AV. FRANCISCO MADRUGA PONIENTE # 6796 quien dijo llamarse: CRISTINA LOUIS número expedida por 100 quien 100 se identifica y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: MASCULINO Edad aproximada calculada por apreciación: 47 años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con 73 centímetros, Complexión: MEDIA Cabello (color, tipo y tamaño): CASTAÑO LARGO Ojos color: PAPE ORO Nariz: MEDIANA Boca: MEDIANA Color de la tez: ABIGARRADO CLARO Señas particulares:

Segunda. A lo cual, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la desocupación de domicilio fiscal antes señalado:

- a) Pregunté si conoce a la persona buscada, en el domicilio a lo que manifestó: NO LA CONOZCO
- b) Pregunté si conoce de algún cambio en la nomenclatura, a lo que manifestó: EL TIEMPO QUE PASO AQUÍ NO HAY NINGUN CAMBIO

Se hace constar que el suscrito acudió al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

<input type="checkbox"/> COMERCIAL	<input type="checkbox"/> URBANO	EISOS DEL INMUEBLE	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES:
<input type="checkbox"/> INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/> SUBURBANO		
<input type="checkbox"/> HABITACIONAL	<input type="checkbox"/> RURAL		
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS		
		DIMENSIONES APROX. DEL INMUEBLE:	
		Metros de frente:	

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 11:45 horas con 14 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio

AV. MADRUGA PONIENTE

LIC. SILVESTRE CARRILLO RAZO.
Nombre, firma y del Notificador y Ejecutor

[Handwritten signature/initials]

[Handwritten signature/initials]

[Handwritten signature/initials]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso de cambio de domicilio fiscal ante ésta Autoridad Fiscal, o bien, ante el Servicio de Administración Tributaria; teniéndose a la contribuyente de que se trata en carácter de no localizada, en virtud de que el número del domicilio precisado en el oficio a notificar no se localizó y la vialidad verificada no cuenta con el número buscado.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; artículos 1, 2, 4, 8, fracción III y IV, 15, fracción I, inciso a), 18, fracciones XVI y XXI, 19, fracciones IV y XIV, 22, fracción I, incisos a) y n), y fracciones III, IV, XXVIII y XLV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 1, 2, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y XXIX y, 3, así como el artículo Único Transitorio, del Acuerdo por el que se establecen las facultades y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas Regionales de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 26 de abril de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XXI y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**

de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 113 fracción III y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; emite el siguiente:

A C U E R D O:

Primero. NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS a la C. Agueda Ojeda Cervantes, el oficio SFA/DARF/CF-0009/2019, de 28 de marzo de 2019, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por el que Se impone multa que se indica, con base en las consideraciones asentadas en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fechas 30 de noviembre de 2022 y 19 de enero de 2023.-----

Segundo. En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de ésta **Dirección de Recaudación**, ubicada en **Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán** y en la página electrónica que para tal efecto estableció la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.-----

Tercero. Cúmplase.-----

Atentamente
Secretaría de Finanzas
y Administración
Dirección de Recaudación
Morelia, Michoacán.
C.P. Adrián Huerta Monroy.
Subdirector de Ingresos y Control Vehicular.
Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito C.P. Adrián Huerta Monroy, en mi carácter de Subdirector de Ingresos y Control Vehicular y Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:30 horas del día 20 de enero de 2023, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de esta Dirección de Recaudación, ubicada en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán así como en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (<http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>), el oficio SFA/DARF/CF-0009/2019, de 28 de marzo de 2019, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por el que se impone multa que se indica, a nombre de la C. Agueda Ojeda Cervantes y las Actas Circunstanciadas de Hechos de fechas 30 de noviembre de 2022 y 19 de enero de 2023, para los efectos legales procedentes. CONSTE.-----

Atentamente



C.P. Adrián Huerta Monroy

Subdirector de Ingresos y Control Vehicular.

Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

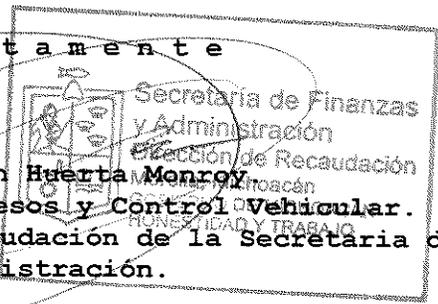
El suscrito C.P. Adrián Huerta Monroy, en mi carácter de Subdirector de Ingresos y Control Vehicular y Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 pm horas del día 07 de febrero de 2023, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periodo Oficial el 28 de diciembre de 2021; artículos 1, 2, 4, 8, fracción III y IV, 15, fracción I, inciso a), 18, fracciones XVI y XXI, 19, fracciones IV y XIV, 22, fracción I, incisos a) y n), y fracciones III, IV, XXVIII y XLV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 1, 2, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y XXIX y, 3, así como el artículo Único Transitorio, del Acuerdo por el que se establecen las facultades y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas Regionales de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 26 de abril de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XXI y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaria, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**

Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 113 fracción III y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; hago constar que procedí a retirar de los estrados de ésta Dirección de Recaudación, el oficio SFA/DARF/CF-0009/2019, de 28 de marzo de 2019, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por el que se impone multa que se indica, a nombre de la C. Agueda Ojeda Cervantes, así como las Actas Circunstanciadas de Hechos de fechas 30 de noviembre de 2022 y 19 de enero de 2023. Documentos que se fijaron en dichos estrados de ésta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como publicados en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, del 20 de enero de 2023 al 03 de febrero de 2023, una vez descontados los días 21, 22, 28 y 29 de enero de 2023, 04 y 05 de febrero de 2023, todos por ser sabados y domingos, así como el 06 de febrero de 2023, por ser inhábil, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el Martes 27 de diciembre de 2022, así como lo dispuesto en el artículo 15 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2020, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 07 de febrero de 2023 CONSTE.-----

Atentamente



C.P. Adrián Huerta Monroy
Subdirector de Ingresos y Control Vehicular.

Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración.